

Comunicado de Prensa No. 66/2014

México, D.F. a 10 de diciembre de 2014

EL PLENO DEL IFT APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE SOLICITUDES DE INTERCONEXIÓN

- **Se implementará una herramienta informática a través de la cual los concesionarios tramitarán entre sí las solicitudes de suscripción de convenios de interconexión de sus redes, sus modificaciones o las solicitudes para acordar nuevas condiciones de interconexión.**
- **Autorizó 34 solicitudes para la transmisión de acciones del capital social de estaciones de radiodifusión sonora que operan en distintas localidades del país.**

En sesión extraordinaria, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) acordó establecer el sistema electrónico de solicitudes de interconexión, a través del cual los concesionarios tramitarán entre sí sus solicitudes de suscripción de convenios de interconexión, sus modificaciones o las solicitudes para acordar nuevas condiciones de interconexión, de manera más ágil y de forma remota, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Dicha herramienta informática, que estará disponible en la página de internet del Instituto, se establece tanto para los concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones interesados en interconectarse con otras redes mediante la suscripción del convenio correspondiente, así como para aquellos concesionarios cuyas redes se encuentren interconectadas y que al concluir la vigencia de sus convenios, requieran nuevas condiciones de interconexión con sus contrapartes, o bien, para aquellos casos en los cuales algún concesionario haya ofrecido mejores condiciones a un tercero, o las que resulten de disposiciones jurídicas aplicables.

Comunicado de Prensa No. 66/2014

Como se informó oportunamente, estuvo a disposición de los interesados una versión de prueba del sistema electrónico de solicitudes de interconexión, al tiempo que el anteproyecto del Acuerdo se sometió a consulta pública durante un periodo de 20 días hábiles, por lo que del 9 de octubre al 6 de noviembre de 2014, se recibieron opiniones y comentarios que enriquecieron el documento.

De esta forma, el Pleno del IFT aprobó una modificación al proyecto, resultado de las aportaciones recibidas en dicho ejercicio de participación ciudadana, consistente en que las solicitudes de interconexión podrán tramitarse por grupos de concesionarios, de manera consolidada, con el fin de simplificar las solicitudes en un trámite.

El sistema electrónico estará disponible en el portal de Internet del Instituto las 24 horas del día, los 365 días del año y es de carácter obligatorio para todos los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones.

Sólo los concesionarios involucrados en cada solicitud podrán visualizar la información relativa a la negociación: las propuestas y contrapropuestas, las fechas de presentación de las mismas, el cómputo de días transcurridos a partir de la solicitud, las fechas correspondientes a los plazos de 30 días hábiles y 60 días naturales establecidos en los artículos 130 y 129 de la Ley, respectivamente, y los documentos que los concesionarios hayan ingresado al Sistema.

El Sistema Electrónico de solicitudes de Interconexión entrará en operación dentro de un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo aprobado el día de hoy y se encontrará disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/interconexion>

Comunicado de Prensa No. 66/2014

Por otro lado, el Pleno aprobó 34 solicitudes de autorización para la transmisión de acciones del capital social de diversas empresas concesionarias de estaciones de radiodifusión sonora que operan en distintas localidades del país.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx